

(Proyecto)

DECRETO

del Ministerio de Transporte de la República Eslovaca

de 2026

Decreto modificativo n.º 132/2018 del Ministerio de Transporte y Construcción de la República Eslovaca por el que se establecen los detalles de los requisitos técnicos para determinados vehículos, sistemas, componentes y unidades técnicas independientes a efectos de homologación, modificado por el Decreto n.º 498/2019

De conformidad con el artículo 136, apartado 3, letra b), de la Ley n.º 106/2018 relativa al funcionamiento de los vehículos en el tráfico rodado y a la modificación de determinadas leyes, el Ministerio de Transporte y Construcción de la República Eslovaca establece lo siguiente:

Artículo I

El Decreto n.º 132/2018 del Ministerio de Transporte y Construcción de la República Eslovaca por el que se establecen los detalles de los requisitos técnicos para determinados vehículos, sistemas, componentes y unidades técnicas independientes a efectos de homologación, modificado por el Decreto n.º 498/2019, se modifica como sigue:

1. En el título del artículo 2 y en el artículo 2, apartados 1 a 3, las palabras «R y S» se sustituyen por las palabras «R, S y U».
2. En la nota a pie de página 1, después de las palabras «(DO L 151 de 14. 6. 2018)», se añaden las palabras «en su versión modificada», y al final se añade la cita siguiente: «Reglamento (UE) 2025/14 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre de 2024, relativo a la homologación y la vigilancia del mercado de las máquinas móviles no de carretera que circulan por la vía pública y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/1020 (JO L, 2025/14, 8. 1. 2025)».
3. Al final del artículo 2, apartado 1, se añade la siguiente frase: «A la espera de la adopción de los requisitos técnicos aplicables a los vehículos de la categoría U^{1a} a efectos de la concesión de la homologación de tipo UE, los vehículos de la categoría U deberán cumplir, a efectos de la concesión de la homologación de tipo nacional, los requisitos técnicos aplicables a los vehículos de la categoría PS».

La nota al pie de página de la referencia 1a queda así:

«^{1a}) Artículo 16 del Reglamento (UE) n.º 2025/14».

4. En la nota a pie de página 2, después de las palabras «Reglamento (UE) 2018/858», se añaden las palabras «, en su versión modificada», y al final se añade la siguiente cita: «Artículo 3, apartado 26, del Reglamento (UE) 2025/14».
5. En la nota a pie de página 3, la mención «STN 30 0026 Terminología básica de los vehículos de carretera. Dimensiones del vehículo Términos y definiciones» se sustituye por la cita «STN 30 0026 Terminología básica de vehículos de carretera. Dimensiones del vehículo Términos y definiciones (30 0026)».

6. Al final de las notas a pie de página 4 y 25, se añaden las siguientes palabras: «, en su versión modificada».
7. La nota a pie de página 7 se redacta como sigue:
«⁷⁾ Norma STN EN ISO 5010: Maquinaria para el movimiento de tierras. Máquinas con ruedas. Requisitos para sistemas de dirección (ISO 5010) (27 7525)».
8. La nota a pie de página 9 se redacta como sigue:
«⁹⁾ STN EN ISO 13766-1 Maquinaria para el movimiento de tierras y la construcción. Compatibilidad electromagnética (CEM) de las máquinas con fuente de alimentación eléctrica interna. Parte 1: Requisitos generales de compatibilidad electromagnética (EMC) en condiciones ambientales electromagnéticas típicas (ISO 13766-1) (27 8004).

STN EN ISO 13766-2 Maquinaria para movimiento de tierras y construcción. Compatibilidad electromagnética (CEM) de las máquinas con fuente de alimentación eléctrica interna. Parte 2: Requisitos adicionales de compatibilidad electromagnética (EMC) para la seguridad funcional (ISO 13766-2) (27 8004)».
9. Al final de la nota a pie de página 17, se añaden las palabras siguientes: «(30 4002)».
10. En el artículo 10, apartado 5, se suprimen el punto y coma y la parte de la frase siguiente al punto y coma.
Se suprime la nota a pie de página 20.
11. Al final de la nota a pie de página 18, se añaden las palabras siguientes: «, en su versión modificada».
12. La nota a pie de página 21 se redacta como sigue:
«²¹⁾ Artículo 24 del Decreto n.º 30/2020 del Ministerio del Interior de la República Eslovaca sobre las señales de tráfico».
13. Al final de la nota a pie de página 22, se añaden las palabras siguientes: «(30 0723)».
14. El título del artículo 29 se redacta como sigue: «Disposiciones comunes».
15. El texto actual del artículo 29 pasa a ser el apartado 1, y se añade el apartado 2 siguiente:
«2. Las disposiciones del presente Decreto, con efecto a partir del 1 de enero de 2020, del 1 de septiembre y del 1 de enero de 2027, se adoptaron de conformidad con un acto jurídicamente vinculante de la Unión Europea en el ámbito de las reglamentaciones técnicas²⁶⁾».

Artículo II

El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2027.